

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 30

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 12 de febrero de 2021

**Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: LEONELIA DOMINGUEZ CAMELO
Dda: YANFREND HENRRY BONILLA LOBOA e ISABEL CRISTINA O.
Rad. 2020 – 00149 – 00**

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 654 de fecha 19 de octubre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora LEONELIA DOMINGUEZ CAMELO contra YANFREND HENRRY BONILLA LOBOA e ISABEL CRISTINA OSORIO

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a los demandados YANFREND HENRRY BONILLA LOBOA e ISABEL CRISTINA OSORIO, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 06** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 15 de febrero de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA